

**ORDEN de 2 de julio de 2001, por la que se declara oficialmente un caso de encefalopatía espongiiforme bovina y se establecen medidas para su control y erradicación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 2459/1996 de 2 de diciembre por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas realizarán la declaración oficial de las enfermedades de los animales que figuran en los apartados A y B del Anexo I del citado Real Decreto.

En el Anexo I apartado A se encuentra la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

De conformidad con las transferencias en cuanto a funciones y competencias en materia de Sanidad Animal en virtud del Real Decreto 3539/1981 de 29 de diciembre

**D I S P O N G O**

ARTICULO 1.º - Se declara oficialmente la presencia de Encefalopatía Espongiforme Bovina en una explotación de ganado bovino de Escorial (Cáceres).

ARTICULO 2.º - Se ordena el aislamiento e inmovilización de los rumiantes de la explotación afectada y el cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 3454/2000 de 22 de diciembre por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Transmisibles Animales.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar dentro de sus competencias cuantas Disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA**

**RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la**

**Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 530/2001, seguido a instancia de D.ª Magdalena Feliubadalo García sobre las listas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad inglés.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado con el n.º 530/2001, seguido a instancias de D.ª Magdalena Feliubadalo García, sobre «Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se estimaba parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad inglés».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de junio de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convocan actividades de formación del profesorado en la modalidad de «Cursos a distancia» para el curso 2001/2002.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en el artículo 56.2 que la formación permanente del profesorado constituye un derecho y un deber

de todo el profesorado, el cual deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traspasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura con efectos 1 de enero de 2000, que serán asignadas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por Decreto del Presidente 27/1999 de 22 de diciembre.

Por Orden de 31 de octubre de 2000, D.O.E. n.º 128, de 4 de noviembre, se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, disponiendo en el artículo 9 que de acuerdo con las previsiones del Plan de Formación Permanente del Profesorado, los cursos y otras modalidades de formación podrán realizarse a distancia.

Dentro del Plan Marco de Formación del Profesorado se establece en la primera de las Directrices del Plan, como instrumento básico de inserción de los docentes en la sociedad de la Información, la formación del profesorado en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Por todo ello, en uso de la autorización concedida por la Disposición Final Primera de la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias,

## R E S U E L V O

### ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Resolución convoca la participación en cursos a distancia en el desarrollo de las nuevas tecnologías y la comunicación, a realizar durante el curso 2001/2002, como modalidad de formación permanente dentro del Plan Marco de Formación del Profesorado.

### ARTICULO 2.º - Destinatarios

Podrán participar en estas actividades el profesorado y personal especializado con destino en centros públicos y privados concertados de esta Comunidad en los que se impartan enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial, en servicios educativos como Equipos de Orientación Educativa, Equipos de Educación para Adultos, Centros de Profesores y Recursos, Unidad de Programas Educativos, Inspección de Educación así como el personal docente de la

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en las condiciones que se expresan en cada ficha concreta del Anexo I.

El profesorado interesado en realizar alguno de los cursos deberá contar con el Programa Microsoft Office o los programas o aplicaciones necesarios para el desarrollo del curso en el que se matricule.

### ARTICULO 3.º - Características de los cursos

Los cursos a distancia, tendrán las características recogidas en Anexo II de la presente Resolución.

En cada curso ofertado el número mínimo será de 5 participantes, no existiendo número máximo al tratarse de una actividad de formación a distancia.

### ARTICULO 4.º - Presentación de solicitudes y documentación

1.—Los participantes presentarán las solicitudes ajustadas al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, cumplimentando todos sus datos y haciendo constar su correo electrónico, en el Centro de Profesores y Recursos al que pertenezca el Centro donde desempeña su labor docente el solicitante. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPAC). Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación que corresponda será del 1 al 30 de septiembre de 2001.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPAC, si la solicitud y/o documentación presentada no reúne los requisitos que señala el punto anterior, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

### ARTICULO 5.º - Comisión de Selección

1.—La evaluación y selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

— Presidente: El Director General de Ordenación Académica, Innova-

ción Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.

- Vocales: Los asesores de formación de Nuevas Tecnologías de los Centros de Profesores y Recursos de la Comunidad Autónoma.
- Secretario: El asesor de formación de Nuevas Tecnologías de menor antigüedad en el Cuerpo y, en caso de empate, el de menor edad.

2. La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Examinar las solicitudes de inscripción en los cursos.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de selección previstos en el artículo 6 de la presente Resolución.
- Petición de informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35 f) de la LRJAPPAC.
- Formular propuesta de aprobación de las listas de profesores admitidos y excluidos en cada curso ofertado.

3.—La Comisión de Selección se regirá en cuanto a su organización y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la LRJAPAC.

#### ARTICULO 6.º - Criterios de selección

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada siguiendo los siguientes criterios:

- a) Orden de preferencia expresado por el interesado.
- b) En igualdad de condiciones, y por este orden, decidirá la situación administrativa de los solicitantes: Funcionario con destino definitivo, funcionario con destino provisional, profesor interino o de centros concertados. En caso de empate decidirá el tiempo desempeñado en el desarrollo en la labor docente.

#### ARTICULO 7.º - Resolución

1.—En los quince días siguientes al plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección expondrá en los tabloneros de anuncios de los Centros de Profesores y Recursos durante cinco días las listas provisionales de profesores admitidos y excluidos,

con las causas de exclusión, dentro de las cuales podrá presentarse reclamaciones, que se resolverán en el plazo de dos días.

2. Vistas las reclamaciones, la Comisión de Selección formulará propuesta de resolución al Director General de Ordenación, Renovación y Centros que dictará resolución en un plazo de siete días incluyendo las listas definitivas de admitidos y excluidos que serán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros de Profesores y Recursos de la Comunidad Autónoma, pudiendo entenderse denegadas transcurrido dicho plazo.

#### ARTICULO 8.º - Seguimiento y apoyo

El seguimiento y apoyo se realizará por un tutor por cada treinta alumnos.

#### ARTICULO 9.º - Certificación de los cursos

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Orden de 31 de octubre de 2000, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros extenderá un certificado de participación que, con los efectos y contenidos establecidos en la citada Orden, será inscrito en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.

#### ARTICULO 10.º - Recursos

1.—La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la LRJAPAC.

2.—Contra la Resolución de participantes seleccionados y denegados podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Centro de Profesores y recursos correspondientes.

Mérida, a 27 de junio de 2001.

El Director General de Ordenación, Renovación y  
Centros,  
FERNANDO CORTES CORTES

**ANEXO I****FICHA DE INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

Apellidos: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_ NRP \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Años de experiencia: \_\_\_\_\_ Sexo: Varón Mujer

**Nivel que imparte:**

Infantil Primaria Secundaria Bachillerato Educación Especial

Adultos Ciclos Formativos Enseñanzas Artísticas E.O. Idiomas

Otros (especificar): \_\_\_\_\_

Área/Materia que imparte: \_\_\_\_\_

**Centro de trabajo:** \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) Tel. \_\_\_\_\_

**Situación Administrativa:**

Definitivo: Provis./Expec. F.Prácticas Interino No Funcionario

**Cuerpo docente: (sólo funcionarios)**

Maestros Profesores de Secundaria. Profesores Técnicos de F.P. Profesores de E.O.I.

Profesores de Música y A.E. Profesores de A. Plásticas Otros (especificar) \_\_\_\_\_

**ACTIVIDADES QUE SE SOLICITAN (Por orden de preferencia)**

1ª.-
2ª.-
3ª.-

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.001

**Firma**

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS.  
 (CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE -----).

## ANEXO II

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HERRAMIENTAS PARA MULTIMEDIA Y PÁGINAS WEB</b>
<b>OBJETIVOS</b>	Conocer herramientas imprescindibles para trabajar textos, imágenes y sonido en el desarrollo de aplicaciones multimedia
<b>CONTENIDOS</b>	Tratamiento de la imagen y textos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y tratamiento de la imagen con Paint Shop Pro 5.</li> <li>• La cámara digital.</li> <li>• El escáner: digitalización de imágenes. Conversión de formatos.</li> <li>• Tratamiento del color: Fondos, texturas.</li> <li>• El vídeo digital: formatos, ficheros AVI, MPEG.</li> <li>• Conversión de textos a formato html. Formato PDF. Adobe Acrobat.</li> <li>• Creación de banners con Gif Animator.</li> </ul>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de preferencia expresado por el interesado.</li> <li>• En igualdad de condiciones, y por este orden, decidirá la situación administrativa de los solicitantes: Funcionario con destino definitivo, funcionario en expectativa de destino y profesor interino o de centros concertados. En caso de empate decidirá la fecha de ingreso en el Cuerpo.</li> </ul>
<b>SESIONES PRESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sesión inicial con presentación del material de trabajo en CD-ROM y de la Página Web de la tutoría.</li> <li>• Dos sesiones presenciales de trabajo en el CPR de referencia, a mitad del curso a distancia.</li> <li>• Sesión final de presentación del trabajo práctico por parte del alumnado.</li> </ul>
<b>EVALUACIÓN</b>	Los participantes irán integrando los ejercicios en una presentación con Neobook o PowerPoint que entregará en la sesión final del curso. El contenido de este trabajo práctico será de carácter didáctico y estará relacionado con algún tema o contenido dirigido al nivel que imparte en su centro docente.
<b>CALENDARIO</b>	Del 16 de enero al 21 de marzo de 2002.
<b>DURACIÓN</b>	60 horas.
<b>PLAZO DE SOLICITUDES</b>	Del 1 al 29 de septiembre del 2001, inclusive.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MULTIMEDIA BÁSICA PARA LOS DOCENTES. TUTORIAL DE POWERPOINT</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer a los docentes el programa PowerPoint.</li> <li>• Utilizar PowerPoint en el aula como un recurso didáctico.</li> <li>• Profundizar en las aplicaciones didácticas de los nuevos programas de presentaciones y multimedia.</li> <li>• Introducir en los centros educativos nuevas herramientas informáticas como medios de comunicación.</li> </ul>	
<b>CONTENIDOS</b>	1.- Presentación. 2.- Instalación del programa. 3.- Para comenzar. 4.- Empezar a trabajar con PowerPoint. 5.- Vistas de PowerPoint. 6.- Crear una presentación. 7.- Añadir nuevas diapositivas. 8.- Guardar la presentación. 9.- Diseños de diapositivas. 10.- Aplicar diseño al fondo de las diapositivas 11.- Cambiar los colores de las letras.	12.- Imprimir una presentación. 13 Transición entre diapositivas. 14.- Insertar texto, sonidos, imágenes, vídeos. 15.- Efectos de animación. 16.- Botones de acción. 17.- Fondos individualizados por diapositivas. 18.- Notas del orador. 19.- Encabezado y pie de página. Número de diapositiva y Fecha. 20.- Diapositivas especiales. 21.- Presentaciones portátiles

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de preferencia expresado por el interesado.</li> <li>• En igualdad de condiciones, y por este orden, decidirá la situación administrativa de los solicitantes: Funcionario con destino definitivo, funcionario en expectativa de destino y profesor interino o de centros concertados. En caso de empate decidirá la fecha de ingreso en el Cuerpo.</li> </ul>
<b>SESIONES PRESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sesión inicial con presentación del material de trabajo en CD-ROM y de la Página Web de la tutoría.</li> <li>• Dos sesiones presenciales de trabajo en el CPR de referencia, a mitad del curso a distancia.</li> <li>• Sesión final de presentación del trabajo práctico por parte del alumnado.</li> </ul>
<b>DESARROLLO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el seguimiento y desarrollo del curso será necesario la realización de los ejercicios que se propongan en los mismos, remitiéndose a los tutores en los plazos que se fijen en la primera sesión presencial.</li> </ul>
<b>CALENDARIO</b>	Del 10 de abril al 20 de mayo de 2002
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>PLAZO DE SOLICITUDES</b>	Del 1 al 29 de septiembre del 2001, inclusive.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIACIÓN A INTERNET Y SUS APLICACIONES DIDÁCTICAS</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer el uso de Internet a los docentes.</li> <li>• Profundizar en las aplicaciones didácticas de las diferentes herramientas de Internet.</li> <li>• Usar Internet como fuente de datos e información.</li> <li>• Introducir en los centros educativos las comunicaciones telemáticas.</li> <li>• Utilizar Internet en el aula como un recurso didáctico.</li> </ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y configuración del Acceso Telefónico a redes.</li> <li>• Software necesario para el acceso a Internet.</li> <li>• La Word Wide Web. Conceptos básicos. Navegación. Búsqueda de Información.</li> <li>• Correo electrónico y transmisión de ficheros por medio de correo electrónico .</li> <li>• Elaboración de páginas Web.</li> <li>• FTP. Transferencia de ficheros.</li> <li>• Chat. Conversaciones en tiempo real (Netmeeting)</li> </ul>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de preferencia expresado por el interesado.</li> <li>• En igualdad de condiciones, y por este orden, decidirá la situación administrativa de los solicitantes: Funcionario con destino definitivo, funcionario en expectativa de destino y profesor interino o de centros concertados. En caso de empate decidirá la fecha de ingreso en el Cuerpo.</li> </ul>
<b>SESIONES PRESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sesión inicial con presentación del material de trabajo en CD-ROM y de la Página Web de la tutoría.</li> <li>• Dos sesiones presenciales de trabajo en el CPR de referencia, a mitad del curso a distancia.</li> <li>• Sesión final de presentación del trabajo práctico por parte del alumnado.</li> </ul>
<b>DESARROLLO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el seguimiento y desarrollo del curso será necesario la realización de los ejercicios que se propongan en los mismos, remitiéndose a los tutores en los plazos que se fijen en la primera sesión presencial.</li> </ul>
<b>CALENDARIO</b>	Del 20 de octubre al 20 de noviembre de 2001.
<b>DURACIÓN</b>	45 horas.
<b>PLAZO DE SOLICITUDES</b>	Del 1 al 29 de septiembre del 2001, inclusive.